

Nº 2000

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN  
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 14 JUN. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Nº 30935 de fecha 10 de mayo del 2019; Cesión de Derechos Sociales y Transformación de Vega & Bellido Limitada a Vega Maldonado SpA., firmado ante Notario Público María Angélica Galán Bauerle, el día 18 de marzo del 2019; Memorandum Nº 54, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por el Abogada D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social de los permisos enrolados con los N°s 2-734851, de giro "RESTAURANT COMERCIAL"; 4-511171, de giro "BAR" y 4-511154, de giro "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, clasificados en las letras "C" y "E", Ley Nº 19.925, los que deberán registrarse, a contar de ésta fecha, a nombre de **VEGA MALDONADO SpA**, Rut 76.335.990-5, en atención a documento denominado Cesión de Derechos Sociales y Transformación de Vega & Bellido Limitada a Vega Maldonado SpA, firmado ante Notario Público María Angélica Galán Bauerle, el día 18 de marzo del 2019.

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa  
11.06.2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE